# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2018.

#### ASISTENTES

### PRESIDENTA EN FUNCIONES

Da. Ana Guarinos López

#### VOCALES

D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D<sup>a</sup> Lucia Enjuto Cárdaba, D. Jaime Celada López, D. Alberto Domínguez Luis.

#### SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Don Carlos Yagüe Martinluengo

#### **INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día nueve de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia de la Vicepresidenta 1ª Dª Ana Guarinos López por ausencia del titular por motivos institucionales, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. D. Carlos Yagüe Martinluengo y presencia de la Sra. Interventora Dª Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado Provincial D. Octavio Contreras Esteban.

#### 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día tres mayo de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

### 2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE ROPA Y GÉNERO DEPORTIVO.-

Da Ana Guarinos da cuenta que por Resolución núm. 354 de 6 de marzo del presente año, se decidió contratar el suministro de ropa y género de deportes para los distintos eventos deportivos que organiza y/o patrocina el Servicio de Deportes de la Diputación, con un valor estimado de 55.375'00 Euros sin IVA, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía.

Invitadas a participar en el procedimiento tres empresas, presentaron proposición Juypa Publicidad, S.L., por importe de 54.295'00 Euros, Punto Color Promociones Serigráficas, S.L., por importe de 54.730'00 Euros y Cotton 2000 Promociones, S.L., por importe de 54.940 euros, todas ellas sin IVA. Las empresas han presentado muestras de los productos a suministrar.

El Jefe de Servicio de Deportes emitió informe sobre las proposiciones recibidas en el que indica que las muestras presentadas se ajustan a lo requerido en los pliegos de condiciones y, aplicando el criterio del mejor precio para la adjudicación, las clasifica y propone la adjudicación en favor de Juypa Publicidad, S.L., al ser la oferta más favorable económicamente.

A la vista del informe del Jefe del Servicio de Deportes, la Junta de Gobierno en sesión de 18 de abril del presente año, acordó: admitir las proposiciones presentadas por las empresas Juypa Publicidad, S.L., Punto Color Promociones Serigráficas, S.L., y Cotton 2000 Promociones, S.L., al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones; clasificar a los licitadores en función del único criterio establecido para la adjudicación del contrato, mejor precio ofertado, por el siguiente orden: 1.- Juypa Publicidad, S.L., 2.- Punto Color Promociones Serigráficas, S.L., y 3.- Cotton 2000 Promociones, S.L.; determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Juypa Publicidad, S.L., conforme a la clasificación anterior; y por último requerir a ésta para que presente la documentación exigida en la cláusula 28 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que la empresa Juypa Publicidad, S.L., presenta en plazo la documentación requerida, visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el informe propuesta del Jefe de Área de Secretaría de fecha 4 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

\_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de suministro de ropa y género de deportes para los distintos eventos deportivos que organiza y/o patrocina el Servicio de Deportes, a la empresa Juypa Publicidad, S.L., al ser su oferta la más ventajosa económicamente y haber presentado la documentación correspondiente, por importe de 54.295'00 Euros, más un I.V.A. de 11.401'95 Euros. El importe total asciende a la cantidad de 65.696'95 Euros.

**SEGUNDO.**- Notifiquese el presente acuerdo al adjudicatario con requerimiento para que concurra a la formalización del contrato, así como al resto de licitadores y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

# 3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS SICAL-WIN Y SIGEP.-

D. Alberto Domínguez da cuenta que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda decidió, por resolución nº 353 de 6 de marzo de 2018, contratar el servicio de mantenimiento, adaptación y actualización de las aplicaciones informáticas integradas en el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL-Win) y Sistema de Gestión de Personal (SIGEP), por un periodo de dos años, con un valor estimado del contrato de 64.182'66 Euros, IVA excluido, mediante procedimiento negociado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solicitada oferta a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., presenta proposición que es informada favorablemente por el Servicio de Informática.

A la vista del expediente, de la oferta recibida y de conformidad con el informe del Servicio de Informática, la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 11 de abril de 2018: Admitir la proposición de la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., por importe de 64.182'66 Euros sin IVA, al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, y requerir a dicha empresa para que presentase la documentación determinada en la cláusula 24 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que requerida la empresa Aytos Soluciones Informáticas, presenta en plazo la documentación correspondiente; vistos el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, adaptación y actualización de las aplicaciones informáticas integradas en el Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL-Win) y Sistema de Gestión de Personal (SIGEP), a la

empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., al ajustarse su oferta a lo requerido en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y haber presentado la documentación pertinente, por el precio de 64.182'66 euros más un IVA de 13.478'36 euros (total: 77.661'02 euros).

SEGUNDO.- Procédase a notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con requerimiento para que concurra a la formalización del contrato, y publíquese en el perfil del contratante la adjudicación.

### 4.- INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO 11/18, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA LIMPIEZAS GREDOS S.A.

D<sup>a</sup> Ana Guarinos da cuenta del expediente relativo a la factura incluida en la relación 2018000351 de fecha 27 de abril de 2018, por importe de Dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (16.658,59 €), y visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de mayo de 2018:

PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago, la factura indicada, que es conformada por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales y por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

Con fecha 27 de abril de 2018, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en que la factura es de fecha posterior a la finalización del contrato formalizado en su momento. Así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

Con fecha 02 de mayo de 2018, emite informe el Jefe del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, justificativo de la prestación del servicio que se factura y sin oposición al reparo.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base 19.3 y 6 procede tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en relación con el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver la discrepancia al Presidente de la Diputación, previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

\_\_\_\_\_

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura incluida en la relación 2018000351 de fecha 27 de abril de 2018, por importe de Dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (16.658,59 €).

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretario doy fe.

V° B° LA PRESIDENTA EN FUNCIONES,

\_\_\_\_\_